



Pliego de Condiciones Particulares

Contratación de Servicios de Consultoría en asesoramiento, elaboración y mantenimiento de Interfaces Web.

Licitación Pública N° 03/2023

Comprador: Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento
(AGESIC)





Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales	4
1. Objeto del llamado	4
2. Normas que regulan el presente llamado	4
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado	5
4. Exención de responsabilidades	6
5. Acceso al pliego	6
6. Aceptación	6
7. Registro Único de Proveedores	7
8. Presentación de ofertas	7
9. Requisitos de admisibilidad	8
10. Integración de consorcio	9
11. Subcontratos	11
12. Oferentes extranjeros	11
13. Información confidencial y datos personales	11
14. Propiedad intelectual	13
15. Consultas y comunicaciones	14
16. Apertura electrónica de las ofertas	14
17. Plazo de mantenimiento de las ofertas	16
18. Cotizaciones y precios	16
Precio Unitario sin Impuestos = Valor Hora Base	17
19. Evaluación de las ofertas	19
20. Adjudicación	26
22. Notificaciones	28
23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	28





24.	Documentación a presentar por el adjudicatario-----	29
25.	Inicio de actividades -----	30
26.	Forma de pago-----	30
27.	Actualización de precios -----	31
28.	Obligaciones del adjudicatario -----	32
29.	Obligaciones laborales del adjudicatario -----	32
30.	Incumplimientos -----	34
31.	Mora y sanciones-----	34
32.	Causales de rescisión-----	34
	PARTE II.- Especificaciones Técnicas-----	36
1)	Tipos de Servicio-----	36
3)	Lugar de prestación de los servicios -----	37
4)	Dimensionamiento del servicio -----	38
5)	Perfiles-----	38
	PARTE III.- Anexos Formularios -----	39
	Anexo I - Formulario de identificación del Oferente -----	39
	Anexo II - Compromiso de No Divulgación-----	40
	Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea -----	42
	Anexo IV - Formatos de Presentación Sugeridos -----	45
	Anexo V - Nómina de presentación del Equipo de Trabajo-----	47





PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de **Servicios de consultoría en asesoramiento, elaboración y mantenimiento de interfaces web**, que permitan contar con las capacidades necesarias para el desarrollo de interfaces basadas en la experiencia de los usuarios, tanto para su diseño visual como para las interacciones que los usuarios realicen con los sistemas que las utilicen. El servicio contratado deberá contemplar, todos los aspectos necesarios para que las interfaces desarrolladas sean usables y accesibles.

Los servicios de consultoría serán aplicados para armonizar el diseño de la interacción de diversas interfaces web desarrolladas por AGESIC, entre ellas para el Portal del Estado gub.uy, Trámites en Línea, Formularios de diferentes activos, centros de conocimiento, y más.

Se amplía el alcance de este llamado en la [PARTE II del presente Pliego: "Especificaciones Técnicas"](#).

2. Normas que regulan el presente llamado

- Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.
- Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021.
- Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública).
- Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera.
- Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, artículos 43º y siguientes.
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251, de 06 de enero de 2008.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).
- Ley N° 16.736, de 05 de enero de 1996, artículo 42º.
- Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8º.
- Decreto N° 142/018, de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).





- Decreto N° 180/015, de 06 de julio de 2015 (Pago a proveedores por Transferencia Electrónica).
- Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 276/013, de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
- Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 30/003, de 23 de enero de 2003 (Reglamentación de la Ley 17.060, Relativa a normas de conducta en la función pública).
- Decreto N° 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.





Cualquier estipulación que realice el oferente, destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al pliego

El presente Pliego puede obtenerse en los sitios web de [Compras Estatales](#) y [AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.





Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el RUPE, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Puntos de Atención](#).

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#), por mayor información [descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#). Por consultas al respecto podrán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).





La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/000, de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:





- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de los proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, se solicita presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación notarial acreditante de la representación invocada. En caso de **intención de Consorcio**, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el numeral siguiente “Integración de Consorcio”.
- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación.** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la **documentación solicitada para cada una de ellas**, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio





de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes, se deberá indicar:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Porcentaje en el que facturarán el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario sólo podrá facturar la empresa que cotiche en línea.





11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo con lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros, y cuando no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación de las ofertas.





A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:

Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
Cliente A, proyecto xxx (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	Cliente A = AGESIC

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto Nº 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.





En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

14. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998 (marcas), N° 17.164 de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales), N° 17.616 de 10 de enero de 2003 (propiedad intelectual), sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.





Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

15. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- ✓ Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

16. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.





Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de [Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, las cuales deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	Lunes 20 de noviembre de 2023
Hora:	13:00 horas





17. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 90 (noventa) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente **podrá optar** por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$ 1.100.000,00 (pesos uruguayos un millón cien mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se deberá adjuntar la garantía con la oferta en el sitio web de Compras Estatales. Luego, AGESIC solicitará oportunamente el documento original.

En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

18. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **pesos uruguayos (\$)** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de **Compras Estatales**, desglosando los impuestos que correspondan adicionarle. El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

En el Sitio web de [Compras Estatales](#) deberá ingresar su cotización de acuerdo con la siguiente tabla:





Ítem	Descripción	Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario \$ sin impuestos	Precio total \$ impuestos incluidos	Código Prod.	Nombre del producto	Medida de Variante
1	Servicio de consultoría	6.600	Horas	-	-	4771	SERVICIO DE CONSULTORIA	ASESORAMIENTO, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INTERFACES WEB

Modo de cotizar en línea:

Al momento de cotizar el Ítem 1 “Servicio de consultoría para el asesoramiento, elaboración y mantenimiento de interfaces web”, el oferente visualizará en el sitio web de compras estatales una línea con el producto 4771 “SERVICIO DE CONSULTORÍA” con la Medida de Variante “ASESORAMIENTO, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INTERFACES WEB”, y la cantidad 6.600 (seis mil seiscientas) horas.

Luego de desplegado el formulario de cotización en línea, deberá ingresar la siguiente información:

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 6.600 (seis mil seiscientos).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el promedio ponderado de valores hora sin impuestos de los perfiles de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto, según la descripción realizada en la Parte II. “Especificaciones Técnicas”, y de acuerdo al detalle que se muestra a continuación. A este precio se le denominará Valor Hora Base.

Precio Unitario sin Impuestos = Valor Hora Base

Valor Hora Base = (Valor Arquitecto de Información*23 + Diseñador Web Senior (UIX y Accesibilidad)*23 + Maquetador HTML/CSS/Java Script*23 + Tester de Usabilidad/Accesibilidad Senior*23 + Asesor en Estrategia de Portales Estatales*8) / 100

Al cargarse la oferta en SICE, en archivo adjunto deberá detallarse el valor hora de cada uno de los perfiles solicitados. En caso de no incluirse dicho detalle, la oferta resultará descalificada.





En caso de que el valor hora base resultante contenga decimales, se aplica el siguiente criterio de redondeo:

- Se tomarán hasta 4 decimales luego de la coma.
- Si el siguiente decimal es menor a 5, el anterior no se modifica (Por ejemplo, si tuviera el valor 60,34453 se tomaría el valor 60,3445).
- Si el siguiente decimal es mayor o igual a 5, el anterior se incrementa en una unidad (Por ejemplo, si tuviera el valor 60,34455 se tomaría el valor 60,3446)

Para agregar archivos, el oferente deberá ingresar los documentos en la pestaña “Archivos adjuntos” de la siguiente pantalla:

Items de la oferta


Archivos adjuntos

Agregar o eliminar archivos adjuntos


Seleccionar archivo:

Archivo seleccionado:

Descripción:

 Adjuntar archivos confidenciales

Archivos adjuntos de la oferta

Archivo	Descripción	Hash
 Eliminar archivo		

Luego de seleccionado el documento, deberá ingresarse la descripción del archivo y seleccionar la opción “Agregar archivo”.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada más tempranamente en el sitio web de Compras Estatales.





En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

19. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

La ponderación de los factores de evaluación definidos será la siguiente:





Evaluación	Puntos
Técnica	70
Económica	30

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

a. Etapa 1: Control formal y de admisibilidad:

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, resultando inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 9 "Requisitos de admisibilidad", en los términos dispuestos por dicho numeral.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

b. Etapa 2: Evaluación Técnica (hasta 70 puntos)

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas técnicamente y puntuadas del 0 a 70 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:

- **Criterios de evaluación Técnica**

Los criterios a evaluar son los siguientes:





i. **Requisitos Excluyentes:**

I) Experiencia genérica de la empresa	Experiencia de al menos 1 año en proyectos de gobierno electrónico, en los últimos 5 años.
	Experiencia de al menos 3 años en la gestión y asesoramiento en todas las fases de un proyecto web, en los últimos 5 años.
II) Experiencia específica de la empresa	Experiencia específica en al menos 5 portales que cumplan con estándares y pautas de calidad similares a las promovidas por AGESIC de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales
	Experiencia de al menos 2 años en usabilidad y accesibilidad web durante los últimos 7 años.
III) Equipo de Trabajo	Experiencia de al menos 1 año en tareas similares a la del Perfil a desempeñar durante los últimos 4 años.
	Experiencia específica en al menos 2 portales que cumplan con estándares y pautas de calidad similares a las promovidas por AGESIC, de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales, según el Perfil a desempeñar.
	Formación en usabilidad y accesibilidad web, requiriéndose haber cursado al menos un 50% (cincuenta por ciento) de la currícula.

Requisitos excluyentes específicos por Perfil:

IV.a Arquitecto de información

Formación	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación o dictado de Curso de capacitación en Arquitectura de la Información de duración mínima 20 horas, conocimientos imprescindibles sobre: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización y estructuración de los contenidos; ✓ Clasificación; y ✓ Navegación y recuperación de contenidos.
Experiencia	Experiencia de al menos 1 (uno) año trabajando en esta disciplina en proyectos de TI en los últimos 4 (cuatro) años al momento de la apertura de las ofertas.

IV.b Diseñador Web Senior (UIX y accesibilidad)

Formación	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación o dictado de Curso de UIX no menor a 20 horas; y Aprobación o dictado de Curso de accesibilidad no menor a 20 horas
------------------	---





Experiencia Experiencia en 3 (tres) proyectos web que cumplan con estándares y pautas de calidad similares a las promovidas por AGESIC, de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales en los últimos 4 (cuatro) años al momento de la apertura de las ofertas. Las tareas desempeñadas en dichos proyectos deben corresponder a un perfil senior, contemplando cada una de las siguientes experiencias entre todos los proyectos:

- ✓ Análisis y Diseño de la interacción;
- ✓ Confección y validación de interfaces accesibles; y
- ✓ Diseño responsivo

IV.c Maquetador HTML/CSS/JavaScript

Experiencia Experiencia en 3 (tres) proyectos web que cumplan con estándares y pautas de calidad similares a las promovidas por AGESIC, de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales en los últimos 4 (cuatro) años al momento de la apertura de las ofertas. Las tareas desempeñadas en dichos proyectos deben corresponder a un perfil senior, contemplando cada una de las siguientes experiencias entre todos los proyectos:

- ✓ Maquetado de interfaces accesibles;
- ✓ Experiencia en usabilidad; y
- ✓ Maquetado con diseño responsivo

IV.d Tester de Usabilidad/Accesibilidad Senior

Experiencia Experiencia de 2 (dos) años en los últimos 5 (cinco) años al momento de la apertura de las ofertas. La tarea desempeñada debe corresponder a un tester en usabilidad de perfil senior con al menos dos de las siguientes experiencias:

- Evaluación de heurísticas;
- Realización de test de usabilidad;
- Evaluación de informes de mejoras a implementar extraídas con justificación de los testings realizados; y
- Utilización de otras técnicas como card sorting, entre otras.

IV.e Asesor en Estrategia de portales

Experiencia Experiencia de 2 (dos) años en los últimos 5 (cinco) años al momento de la apertura de las ofertas. La tarea desempeñada debe corresponder a un Asesor de Estrategia de portales senior con al menos 1 (una) de las siguientes





experiencias:

- Análisis de tendencias en gobierno digital a nivel mundial profundizando en la experiencia de otros países con el fin de tener referencias. Entender cuáles son las tendencias y estrategias para desarrollar correctamente el concepto de “Foco en el ciudadano”.
- Definición de estrategias de diseño de interacción, con foco principal en la usabilidad o facilidad de uso, la accesibilidad, la utilidad y que los contenidos sean encontrables.
- Evaluación de sitios con buenas prácticas y estándares internacionales

Requisitos Valorables:

Requisitos Valorables (en los últimos 5 años)		
Rubro	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
A) Experiencia Específica de la empresa	0	30
Se valorará la experiencia específica de la firma en portales que cumplan con estándares y pautas de calidad similares a las promovidas por AGESIC de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales. Se otorgará 1 punto por cada portal adicional a los solicitados en requisitos excluyentes, hasta 10 puntos.	0	10
Se valorará la experiencia en usabilidad y accesibilidad web. Se otorgarán 4 puntos por cada año adicional a los solicitados en requisitos excluyentes, hasta un máximo de 20 puntos.	0	20
B) Equipo de Trabajo	0	40
Arquitecto de Información		





Se otorgarán 3 puntos por cada año de experiencia adicional a los solicitados en requisitos excluyentes, en el perfil a desempeñar, hasta 6 puntos.	0	6
Diseñador Web Senior (UIX y accesibilidad) Se otorgarán 3 puntos por cada año de experiencia en tareas similares a la del Perfil a desempeñar, hasta 12 puntos.	0	12
Maquetador HTML/CSS/JavaScript Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia en tareas similares a la del perfil a desempeñar, hasta 8 puntos.	0	8
Tester de Usabilidad/Accesibilidad Senior Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional a los solicitados en requisitos excluyentes, para tareas similares a la del perfil a desempeñar, hasta 4 puntos.	0	4
Asesor en Estrategia de portales estatales Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional a los solicitados en requisitos excluyentes en asesoramiento en estrategias de creación y evolución de portales estatales con foco en el ciudadano, hasta 10 puntos.	0	10
TOTAL	0	70

A) Experiencia Específica de la empresa

A los efectos de evaluar la experiencia específica de la empresa en portales que cumplan con estándares y pautas de calidad similares a las promovidas por AGESIC, se solicita la presentación del detalle de la siguiente información: nombre del cliente y dato de contacto, nombre del proyecto, breve descripción, período de ejecución, herramienta utilizada y detalle de los estándares y pautas de calidad utilizadas.





B) Equipo de Trabajo

Para evaluar al equipo de trabajo (declarado en la nómina obligatoria presentada Anexo V) se solicita la presentación de la siguiente información:

- Detalle de formación: nombre de la carrera/curso, Institución, duración.
- Detalle de la experiencia en proyectos de portales que cumplan con estándares y pautas de calidad similares a las promovidas por AGESIC, de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales, indicando: nombre del proyecto, institución/organización, breve descripción, período de ejecución y el detalle de los estándares y pautas de calidad utilizadas.

Se solicita presentar un integrante para cada perfil solicitado. En caso de presentar más de un integrante por perfil, a efectos de calcular el puntaje total del mismo, se realizará un promedio simple de los puntajes obtenidos por cada uno de los integrantes propuestos para dicho perfil.

Una persona no podrá postularse para más de dos perfiles.

El oferente será responsable de la veracidad de la información proporcionada. Sin perjuicio de lo antedicho, AGESIC podrá solicitar la documentación probatoria que considere necesaria a efectos de corroborar la veracidad de la información solicitada.

Para facilitar la presentación se sugiere utilizar el formato disponible en el Anexo IV. Formatos de Presentación.

A los efectos de la presente evaluación, para el cómputo de plazos se tomará la fecha del acta de apertura de ofertas. Se solicita que los plazos se indiquen detallando mes y año correspondiente.

ATENCIÓN: En caso de no presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente quedará **DESCALIFICADO**.

c. Etapa 3: Evaluación Económica (hasta 30 puntos)

El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación.





En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales 18 “Cotizaciones y precios”, 26 “Forma de pago” y 27 “Actualización de precios”.

Valor de Comparación = Valor Hora Base sin Impuestos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 “Cotizaciones y Precios” del presente Pliego.

Previamente y en caso de corresponder, se aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

Luego, se le asignarán 30 (treinta) puntos a la oferta de menor “Valor de Comparación” y en forma proporcional se asignarán los puntajes a las restantes ofertas, en función del “Valor de Comparación” más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Puntaje Económico} = 30 \times \text{VCb} / \text{VCi}$, donde VCb es el “Valor de Comparación” más bajo y VCI el “Valor de Comparación” de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

20. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, resultando adjudicatarios **los 2 (dos) oferentes mejor evaluados** que, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos estipulados en este Pliego, obtengan los mayores puntajes totales, siendo sus ofertas las más convenientes para los intereses y necesidades requeridas por AGESIC.

En caso de no haber 2 (dos) firmas que superen la evaluación técnica, resultará adjudicataria una única firma por hasta el 100% (cien por ciento) de las horas.

Se adjudicará una cantidad de hasta 6.600 (seis mil seiscientas) horas a repartirse entre los que resulten adjudicatarios.

AGESIC garantiza un consumo mínimo de 650 (seiscientos cincuenta) horas para cada/una de la/s empresa/s adjudicataria/s, al valor hora base cotizado, durante el período de vigencia de la presente contratación.





No se generará obligación de pago alguno por el remanente de horas adjudicadas, si los servicios no fuesen solicitados o aceptados por parte de la Agencia.

Para la asignación de paquetes de trabajo a los proveedores seleccionados, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- Para la asignación de los primeros paquetes de trabajo (1 o 2 dependiendo de la cantidad de adjudicatarios), corresponderá 1 (uno) para cada proveedor:
 - 1) AGESIC conformará una lista específica con los proveedores seleccionados de acuerdo a su experiencia para cumplir la solicitud del paquete.
 - 2) Al proveedor que esté mejor posicionado en la lista específica se le entregará la descripción del trabajo a realizar.
 - 3) El proveedor elegido dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para aceptar la asignación. En caso afirmativo, deberá presentar formalmente una propuesta, estimación de esfuerzo, cronograma detallado y el equipo de trabajo en el cual deberán estar incluidos los especialistas presentados en la propuesta por la cual le fueron adjudicados los servicios.
 - 4) AGESIC dispondrá de 3 (tres) días hábiles para aceptar dicha propuesta.
 - 5) En caso que el primer proveedor no acepte la asignación o que AGESIC no acepte su propuesta, esta entregará la descripción del paquete de trabajo al siguiente proveedor en la lista de prelación específica y se repite lo descrito en los puntos 3) y 4). El proveedor podrá rechazar solo hasta 2 (dos) asignaciones durante la vigencia de la contratación. En caso contrario, el rechazo se considerará un incumplimiento del contrato.
 - 6) El segundo paquete de trabajo le será asignado al proveedor al que aún no se le haya asignado trabajo, y se realiza el mismo proceso descrito anteriormente.
- Asignación de los siguientes paquetes de trabajo:
 - 1) A partir de este momento AGESIC, siempre antes de cada asignación, conformará una nueva lista específica de prelación con los proveedores seleccionados considerando:
 - si el encargo implica la continuación de un encargo anterior,
 - su experiencia en la tarea que corresponde al paquete,
 - su desempeño en el cumplimiento del paquete de trabajo, en calidad y tiempos.
 - 2) Se ejecuta el proceso definido anteriormente.





Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado.

22. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Cada oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.





-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliera con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

24. Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- **Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE. El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada o bien presentarse en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.**
- **Declaración firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, que detalle el grupo y subgrupo de actividad al cual pertenece su empresa.**
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, permitiéndose que el mismo sea enviado con firma escaneada para luego ser presentado en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur, coordinando previamente fecha y hora para la entrega.**

Asimismo, en caso de que el adjudicatario sea un Consorcio, se dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción





y publicación, conforme a las condiciones estipuladas en el de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10 "Integración de Consorcio". del presente Pliego.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

25. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

El plazo de la presente contratación será de hasta 2 (dos) años contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de "inicio de actividades", o cuando se consuma la totalidad de los servicios; el primer evento que suceda finaliza la contratación.

La sola recepción de los servicios prestados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

26. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF, en forma mensual y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la prestación de los servicios a mes vencido, previa presentación por parte del proveedor del informe de horas ejecutadas, aceptado por AGESIC.

Para la determinación del monto a abonar se actuará de acuerdo al siguiente esquema:

- Ante cada requerimiento de desarrollo que se realice al adjudicatario, el proveedor deberá indicar la desagregación de horas que corresponde aplicar de cada perfil para el Servicio concreto. Si esta propuesta es aceptada por AGESIC, se calcula el costo total del trabajo a realizar de acuerdo a los





perfiles involucrados y el valor obtenido se convierte a cantidad de Horas al Valor Promedio adjudicadas.

- Asimismo, mensualmente se realizará el control con las horas efectivamente prestadas de los diferentes perfiles.
- La simple realización de los servicios prestados no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC.

En todos los casos se tomará en cuenta a los efectos del pago, el valor hora base cotizado impuestos incluidos, que surja del sitio web de Compras del Estado.

El pago por concepto de ajustes paramétricos se realizará contra factura específica para esto y deberá referenciar los conceptos básicos correspondientes.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

La aceptación por parte de AGESIC estará dada por el cumplimiento de la propuesta por parte del proveedor.

27. Actualización de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De acuerdo a lo establecido por el numeral 24 "Documentación a presentar por el Adjudicatario" deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria, considerándose para el ajuste el promedio que surja del aumento que se disponga para todas las Categorías que componen el Subgrupo. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.





En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precio en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación. Esta solicitud debe realizarse dentro del ejercicio fiscal en el que se genera la información oficial para realizar el cálculo del ajuste (considerando ejercicio fiscal el año calendario). Fuera de dicho plazo, AGESIC no se encuentra obligada a pagar los ajustes solicitados.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

28. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 24 del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

29. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.





El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación, tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de las empresas adjudicatarias asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá realizarse bajo régimen mensual y respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.





También será el único responsable por cualquier accidente del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

30. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

31. Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario facultará a AGESIC a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del ítem correspondiente.

32. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir un contrato en los siguientes casos:





- ✓ Cuando el adjudicatario no se encontrare en condiciones formales de contratar o no presentara la documentación exigida en el numeral 24 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- ✓ Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave, como ser el no cumplimiento en lo que respecta al personal que conforma el equipo de trabajo.
- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



PARTE II.- Especificaciones Técnicas

A continuación, se especifican las necesidades técnicas que dan lugar al presente llamado:

Objeto: Servicios de consultoría para asesoramiento, elaboración y mantenimiento de interfaces web.

1) Tipos de Servicio

Los trabajos a solicitar pueden agruparse en los siguientes Tipos de servicios, sin que esto constituya una lista taxativa. Sin perjuicio de lo antedicho, podrían incluirse en una solicitud componentes de más de un tipo.

A continuación, se establecen los distintos tipos de servicio:

Tipos de Servicios	Alcance
Asesoramiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar tendencias en gobierno digital a nivel mundial profundizando en la experiencia de otros países con el fin de tener referencias. Entender cuáles son las tendencias y estrategias para desarrollar correctamente el concepto de “Foco en el ciudadano”. ▪ Asesorar en la definición de estrategias de diseño de interacción, con foco principal en la usabilidad o facilidad de uso, la accesibilidad, la utilidad y que los contenidos sean encontrables. ▪ Realizar proceso de mejora del Modelo de Interacción y de sus componentes reutilizables (portal tipo y formulario tipo) definidos por AGESIC. ▪ Evaluar el sitio y alinear el desarrollo con buenas prácticas y estándares internacionales. ▪ Realizar recomendaciones y definición de la Arquitectura de la Información tanto para portales (versión web y responsivos) como para formularios con interacción.
Diseño de interfaces	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar el diseño visual de las interfaces a través de bocetos. ▪ Transformar los bocetos aprobados en maquetados, templates, plantillas, entre otros ▪ Los maquetados entregados deben validar siempre, el nivel AA de la norma WCAG 2.0 y buenas prácticas del nivel AAA, de acuerdo a los estándares definidos por AGESIC.



<p>Diseño de la interacción</p>	<p>De acuerdo a la definición del diseño de interacción, se deberá poner foco en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar el flujo de las interacciones. ▪ Elaborar casos de uso de las interacciones. ▪ Identificar posibles errores asociados a la interacción que se diseña. ▪ Indicar tamaño y posición de los elementos con los que se interactúa teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad definidos por AGESIC. ▪ Las interacciones deberán tener en cuenta los dispositivos a utilizar.
<p>Planes de mejora: Experiencia de usuario y análisis de recomendaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar pruebas con usuarios para mejoras de la arquitectura de información, navegación, usabilidad y accesibilidad. Las mismas deben realizarse con grabación de las sesiones. ▪ Emplear evaluaciones de usabilidad de acuerdo a las heurísticas de Nielsen. ▪ Validar los aspectos de Usabilidad y de Accesibilidad, así como también recomendaciones de la Arquitectura de Información para software ya desarrollado. En estos casos pueden ser aplicaciones móviles o web responsivas. ▪ Documentar las conclusiones que resulten de la PoC realizada.
<p>Capacitaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar capacitaciones sobre usabilidad, accesibilidad, entre otras. ▪ Generar el material necesario para las capacitaciones.

2) Horario del Servicio

Todos los servicios se prestarán en días hábiles de lunes a viernes entre las 08:00 y 18:00 horas.

En casos previamente planificados y a pedido de AGESIC, el adjudicatario podrá ejecutar horas fuera del horario del servicio.

3) Lugar de prestación de los servicios

Los proyectos se llevarán adelante aplicando metodologías ágiles, por tanto, en principio se solicitará que el 100% de los recursos trabajen parte del tiempo in situ en las oficinas de AGESIC junto al equipo de proyecto, siempre que se considere necesario para cumplir con la metodología de trabajo y/o metas definidas.





En los casos que no se requiera su presencia en las oficinas de AGESIC, se podrá admitir la modalidad remota o mixta desde las instalaciones del Proveedor. Para esto se deberá acceder a los recursos de manera remota o local.

Los costos implicados en el desplazamiento (traslados, alojamiento, viáticos) serán exclusivamente asumidos por el adjudicatario.

4) Dimensionamiento del servicio

Para cada paquete de trabajo, el proveedor deberá estimar el esfuerzo necesario de cada uno de los perfiles incluidos en las actividades a ejecutar. AGESIC realizará la aprobación de dicha estimación en forma previa a la iniciación del trabajo. Se deberá considerar la posibilidad de desarrollar más de un proyecto en forma paralela.

5) Perfiles

A efectos de la evaluación del equipo de trabajo, y las propuestas para cada paquete de trabajo, se solicita la presentación de currículums para todos los perfiles indicados a continuación y que serán evaluados según los criterios detallados anteriormente.

- Arquitecto de Información
- Diseñador Web Senior (UIX y Accesibilidad)
- Maquetador HTML/CSS/Java Script
- Tester de Usabilidad/Accesibilidad Senior
- Asesor en Estrategia de portales estatales

AGESIC designará una contraparte que se encargará de solicitar los trabajos y verificar su cumplimiento.

El proveedor deberá nombrar un interlocutor para recibir los pedidos y presentar detalle de las actividades discriminadas por perfil. Este detalle servirá de base para conformar las correspondientes facturas mensuales.





PARTE III.- Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Pública N° 03/2023 - Contratación de servicios de consultoría en asesoramiento, elaboración y mantenimiento de interfaces web.

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2023 - Contratación de servicios de consultoría en asesoramiento, elaboración y mantenimiento de interfaces web, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____





Anexo II - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, **DECLARA QUE:**

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la **Licitación Pública N° 03/2023 Contratación de servicios de consultoría en asesoramiento, elaboración y mantenimiento de interfaces web.**

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.





TERCERO. Vigencia

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI





Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al + (598) 26045360, **Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).**
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.





Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”





- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse al + (598) 26045360, **Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).**



Anexo IV - Formatos de Presentación Sugeridos

Experiencia de la Empresa

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA			
Nombre Comercial de la Empresa		Razón Social	
Correo electrónico		RUT	
2. EXPERIENCIA			
Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:		Breve Descripción:
Herramienta	Fecha:		Duración del Proyecto: Referente y teléfono:
Utilizada:			
¿Proyecto de Gobierno Electrónico? SI/NO	¿Gestión y asesoramiento en todas las fases de un Proyecto Web? SI/NO	Cumple con estándares y pautas similares a las de AGESIC?SI/NO	¿Usabilidad y accesibilidad Web? SI/No
Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:		Breve Descripción:
Herramienta	Fecha:		Duración del Proyecto: Referente y teléfono:
Utilizada:			
¿Proyecto de Gobierno Electrónico? SI/NO	¿Gestión y asesoramiento en todas las fases de un Proyecto Web? SI/NO	Cumple con estándares y pautas similares a las de AGESIC?SI/NO	¿Usabilidad y accesibilidad Web? SI/No
Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:		Breve Descripción:
Herramienta	Fecha:		Duración del Proyecto: Referente y teléfono:
Utilizada:			
¿Proyecto de Gobierno Electrónico? SI/NO	¿Gestión y asesoramiento en todas las fases de un Proyecto Web? SI/NO	Cumple con estándares y pautas similares a las de AGESIC?SI/NO	¿Usabilidad y accesibilidad Web? SI/No





Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:		Breve Descripción:	
Herramienta Utilizada:	Fecha:		Duración del Proyecto:	Referente y teléfono:
¿Proyecto de Gobierno Electrónico? SI/NO	¿Gestión y asesoramiento en todas las fases de un Proyecto Web? SI/NO	Cumple con estándares y pautas similares a las de AGESIC?SI/NO	¿Usabilidad y accesibilidad Web? SI/No	
Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:		Breve Descripción:	
Herramienta Utilizada:	Fecha:		Duración del Proyecto:	Referente y teléfono:
¿Proyecto de Gobierno Electrónico? SI/NO	¿Gestión y asesoramiento en todas las fases de un Proyecto Web? SI/NO	Cumple con estándares y pautas similares a las de AGESIC?SI/NO	¿Usabilidad y accesibilidad Web? SI/No	





Anexo V - Nómina de presentación del Equipo de Trabajo

NOMBRE Y APELLIDO	PERFIL
Firma:	

Formación y experiencia del Equipo de trabajo

DATOS PERSONALES				
Nombres		Apellidos		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
Rol desempeñado	Empresa, referente y teléfono	Descripción de las tareas realizadas	Desde	Hasta
FORMACIÓN				
Título Obtenido/ Especialización/Curso temática	Nombre de la y	Institución, lugar, País	Indicar si se dictó o cursó	Cantidad de horas
<p>4. La Empresa declara que la información suministrada es verídica, completa y correcta. Asimismo, declara que ha recabado el consentimiento del titular de los datos y que éste está en conocimiento de sus derechos en cuanto a la protección de los mismos, conforme a lo establecido en el numeral 13 infine del Pliego.</p>				
Firma				Fecha

